

### CORTE DE CUENTAS DE **DIRECCION DE AUDITORIA TRES** LA REPUBLICA

MUNICIPAL INFORME DE EXAMEN ESPECIAL EGRESOS Y PROYECTOS DE **ENERO AL 30** DE NEJAPA, POR EL ABRIL **PERIODO** A LOS INGRESOS, A ALCALDIA 2018 DEL 01 DE

SAN SALVADOR, 30 DE OCTUBRE **DE 2019** 

#### INDICE

#### TORTE DE COLORA DE LA COLORA DEL COLORA DE LA COLORA DEL COLORA DEL COLORA DE LA COLORA DE LA COLORA DEL COLORA DE LA COLO

#### CONTENIDO

PÁG.

-	0	BJETIVOS DEL EXAMEN	OBJETIVOS DEL EXAMEN1
O)	မှ	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO GENERAL1
~	<u>b</u>	<b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b>	OBJETIVOS ESPECIFICOS1
	A	LCANCE DEL EXAMEN	II. ALCANCE DEL EXAMEN1
	P	ROCEDIMIENTOS DE AUDITO	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS1
<u>-</u>	R	IV. RESULTADOS DEL EXAMEN	2
<u>.</u>	S	V. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	19
≤	$\triangleright$	NÁLISIS DE INFORMES DE A	VI. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE
	A	UDITORÍA	AUDITORÍA19
≦	SE	EGUIMIENTO A RECOMENDA	VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES19

#### Corte de Cuentas de la República El Salvador, C. A.

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Nejapa
Departamento de San Salvador
Presente. -



resultados describimos a continuación: Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, cuyos Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Proyectos de la Alcaldía Municipal de Nejapa, República; Artículos 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, realizamos En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 195 y 207 de la Constitución de la

## I. OBJETIVOS DEL EXAMEN

### a. OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión sobre la percepción de los ingresos, la ejecución de los egresos y la realización de los proyectos de la Alcaldía Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018

## b. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Verificar que los ingresos cuentas bancarias de la municipalidad contables adecuadas y que se depositaron integros y oportunamente en las percibidos fueron registrados en las cuentas
- Comprobar la legalidad de los egresos y la existencia suficiente y de la documentación que los respalda adecuada
- legales y técnicas aplicables a la ejecución de los proyectos Comprobar que la municipalidad de Nejapa, cumplió con las disposiciones

### II. ALCANCE DEL EXAMEN

Proyectos de la Alcaldía Municipal de Nejapa, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al 30 de abril de 2018, de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Nuestro trabajo consistió en efectuar Examen Especial a los Ingresos, Egresos y

# III. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

auditoría: En el desarrollo del presente Examen, aplicamos los siguientes procedimientos de

Verificamos el uso que se le provenientes del Fondo para el Desarrollo (FODES). dio a los Fondos Municipales Económico y Social y a los recursos de los Municipios a los recursos

> UBLICA UBLICA

- 2 Verificamos la legalidad y legitimidad de los documentos de egresos que soportan los hechos económicos que afectaron la ejecución presupuestaria.
- ယ Verificamos que los comprobantes que respalden la autorización del pago, cuenten con el VISTO BUENO del Síndico y DESE del Alcalde
- 4 Verificamos que los gastos estuvieran respaldados con el correspondiente Acuerdo Municipal
- 5 Analizamos Administración o Libre Gestión y por Contrato. <u>@</u> contenido de los expedientes de los proyectos ejecutados por
- 6 Efectuamos verificación física Administración Municipal. de proyectos de infraestructura ejecutados por <u>a</u>
- 7 Efectuamos comparación entre el monto erogado en de infraestructura y el cálculo físico de obra ejecutada la ejecución de los proyectos
- $\infty$ Realizamos Municipalidad una evaluación técnica del sistema de control interno de a
- 9 Analizamos el contenido del libro de actas y acuerdos municipales del período objeto de Examen
- 10. Analizamos la información contable del período examinado

## IV. RESULTADOS DEL EXAMEN

del presente examen, establecimos las siguientes condiciones: Como resultado de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoria en el transcurso

# RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA NO CUMPLIDAS

se les dio cumplimiento a las recomendaciones siguientes: de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido por la Comprobamos que, del Informe correspondiente a la Auditoría Financiera del periodo del 1 Corte de Cuentas de la República, no

apegadas a la normativa legal y técnica aplicable."	
comprobando de que realicen sus actividades y/o funciones	
interno en las áreas de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad,	
integración y supervisión fortaleciendo el sistema de control	
oportunamente las funciones de dirección, coordinación,	INGRESOS MUNICIPALES.
Jefe de la Unidad Financiera Institucional, realice eficiente y	EN EL REGISTRO CONTABLE DE
"Recomendamos al Concejo Municipal se asegure de que el	INCUMPLIMIENTO LEGAL Y TÉCNICO
económicos."	
soporte pertinente para el registro oportuno de los hechos	
diarios y remita a Contabilidad toda la documentación de	
la fecha y monto con lo detallado en los reporte de ingresos	
verificando que los ingresos depositados coincidan respecto a	
dentro de las veinticuatro horas siguientes a su percepción,	
Municipalidad, en las correspondientes cuentas bancarias,	
ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la	MUNICIPALES.
CONTROL DE LOS INGRESOS Tesorera Municipal, deposite completos y exactos todos los	CONTROL DE LOS INGRESOS
DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y   "Recomendamos al Concejo Municipal se asegure de que la	DEFICIENCIAS EN EL MANEJO Y
Recomendación de auditoria ilicuilibilida	con la recomendación
4	Titulo del hallazgo que se relaciona

posterior interno y externo" obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control Recomendaciones, establece: "Las recomendaciones de auditoría serán de cumplimiento La Ley de la Corte de Cuentas de la República, en su Art. 48 Obligatoriedad de las

instrucciones que le giraron. instrucciones La deficiencia la ocasionó el que giró മ a Jefe UFI Tesorera Municipal por no cerciorarse de que se cumplieron las < a Tesorera por no cumplir

contribuye a la mejora de la gestión de la Municipalidad. El incumplimiento a las recomendaciones de auditoría no fortalece los controles internos ni

# COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

2019, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Tesorera Municipal manifiestan: Posterior a la lectura del Borrador de Informe, mediante nota de fecha 28 de octubre

"En relación a las deficiencias, se ratifica los comentarios dados por la Administración al anexa reporte de cuadros de ingresos versus remesas, con lo cual se comprueba que se le está dando seguimiento y cumplimiento a esta recomendación. Ver anexo 2. Jefe de Equipo de Auditoría y como prueba de haber superado dichas deficiencias se

el cual el Concejo giró instrucciones por medio de Acuerdo #19, Acta #7 de la sexta Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de julio del año 2018 y Acuerdo #16, Acta #16 de se ratifica los comentarios dados por la Administración en fecha 19 de agosto de 2019, en resultados a este Concejo y que el Jefe UFI ha cumplido dándole seguimiento para que la Gerente General para que se cumpla con las recomendaciones fecha 04 de septiembre del año 2018, en ambos acuerdos el Concejo gira instrucciones a En relación al cumplimiento legal y técnico en el registro contable de ingresos municipales Tesorera cumpla la recomendación." e informe

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

observación la cual ratificamos, debido a que el Jefe UFI, no obstante, emitió algunas instrucciones relacionadas con el cumplimiento de la recomendación concerniente al aseguró de que ésta se cumpliera y la Tesorera Municipal a pesar de recibir instrucciones incumplimiento legal y técnico en el registro contable de ingresos municipales, no se Los comentarios expresados por la Administración no son suficientes para desvanecen precisas relativas a las deficiencias en el manejo y control de los ingresos municipales, no les dio cumplimiento.

## 2. USO INDEBIDO DEL FODES

de la Municipalidad, no obstante, estos gastos no están contemplados para financiarse Verificamos que con del 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), se pagaron salarios, a personal de carácter permanente al servicio con ese fondo. El detalle es el siguiente

\$65,000.00	DEL FODES	TOTAL UTILIZADO DEL 75% DEL FODES
\$25,000.00	23/02/2018	Pago de planilla de salarios del mes de febrero 2018
		enero 2018
\$40,000.00	23/01/2018	Pago de planilla de salarios del mes de
MONTO	FECHA DEL PAGO (*)	CONCEPTO DEL PAGO

<sup>(\*)</sup> Según Estado Bancario

los Municipios, en su Art. 10 especifica: El Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de

Salvador y al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, los municipios utilizarán el descontar las asignaciones al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El "Del saldo que resultare del Fondo para el Desarrollo Económico y Social, después de Desarrollo Municipal. se tomarán del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de y el 25% para gastos de funcionamiento. 75% para desarrollar proyectos de obras de infraestructura, en beneficio de sus habitantes Los fondos necesarios para financiar este 25%,

transporte de funcionarios y empleados, propiedad de las municipalidades viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el instalaciones municipalidad entenderá propiedad municipal, tales como salarios, jornales, dietas, aguinale sporte de funcionarios y complezarpor gastos de funcionamiento, todos aquellos en que aguinaldos, incurre

jornales, dietas, aguinaldos y viáticos De dicho 25%, los municipios podrán utilizar hasta el 50% para el pago de salarios

gremiales, porcentaje que deberá retener el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal previo acuerdo del Concejo Municipal de cada municipio. Dicha cantidad se descontará del Del aporte que otorgue el Estado, por medio del Instituto Salvadoreño de Deserrollo 25% asignado para gastos de funcionamiento de cada municipio. Municipal, los municipios podrán destinar hasta el 1% para pago de membresía y cuotas pago de membresía y cuota

periódicos de mayor circulación nacional, las asignaciones transferidas a los municipios" Salvadoreño de Desarrollo Municipal publicará mensualmente en

económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio. en las áreas urbanas y rural y en proyectos dirigidos a satisfacer las necesidades Económico y Social de los Municipios, éstos deberán invertirlo en obras de infraestructura El mismo cuerpo normativo, en el Art. 12 manifiesta: "El 75% del Fondo para el Desarrollo

gastos de consultorías; publicación de carteles de licitación pública y privada. elaboración del Plan de Inversión del municipio; elaboración de carpetas Del 75% podrán utilizar hasta el 5% para gastos de pre inversión. Se entenderán como Pre-inversión, para los efectos del presente Reglamento, los siguientes técnicas

Los proyectos deben ser formulados de conformidad a las normas técnicas de elaboración de proyectos, contenidas en las guías proporcionadas por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador y acorde a la reglamentación de la Corte de Cuentas de la República.

recursos asignados en una forma transparente, en caso contrario responderán conforme a la Ley pertinente por el mal uso de dichos fondos". Los Concejos Municipales serán responsables de administrar y utilizar eficientemente los

de personal de carácter administrativo, el Jefe UFI por haber solicitado dicho préstamo al de fondos del 75% del FODES a través de préstamo para el pago de planillas de salarios acuerdo y realizar los pagos con dicho fondo. Concejo para realizar los pagos y la La deficiencia la ocasionó el Concejo Municipal, al emitir acuerdo autorizando la utilización Tesorera por no haberse pronunciado ante ta

proyectos de importancia para el municipio. La deficiencia ocasionó que la Municipalidad dejara de utilizar fondos por \$65,000.00, en

# COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

de febrero del año dos mil dieciocho, se mandato al Jefe UFI para que realizaría un de Egresos se realizó de conformidad al artículo 10 de las Disposiciones Generales del Presupuesto dicha cuenta una vez fuera percibido el FODES, del mes de enero de ese mismo año, esto préstamo de cuenta FODES para el pago de salarios, monto que debía de ser restituido a CUATRO de la Cuarta Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veinte En nota de fecha 19 de agosto de 2019, los miembros del Concejo Municipal expresaron siguiente: del municipio de Nejapa, año 2017, el cual establece que: "Manifestamos que mediante Acuerdo número TRECE de acta número 2

Sesión extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal, el día veintidós de diciembre del aprobadas mediante Acuerdo número TRES de acta número VEINTINUEVE de la Quinta entre estas, de acuerdo a la disponibilidad, urgencia y necesidades de pago, considerado el origen y destino, de los cuales debe controlar el tesorero/a", disposiciones que fueren Alcalde y refrendarios de cuentas bancarias para que efectúen transferencias de folicos ano dos mil dieciséis.

BLICA

de Instalaciones de Polideportivo Vitoria lo cual puede ser verificado, con los comprobantes respectivos" prestada para el pago de los salarios a los que hacen mención fue restituido a la cuenta relacionada por abonos realizados desde el mes de marzo a octubre de dos mil dieciocho, Así mismo se anexa informe de la Administradora de Contrato del proyecto Mejoramiento Gasteiz, en el cual consta que

la Tesorera Municipal manifiestan: 2019, los miembros del Concejo Municipal, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y Posterior a la lectura del Borrador de Informe, mediante nota de fecha 28 de octubre de

puede ser verificable, por consiguiente en nuestra consideración no se ha transgredido la mismo Acuerdo que se reintegrara una vez fuera recibido el FODES, lo cual se hizo tenía la disponibilidad financiera en la cuenta del Fondo Municipal, instruyéndose en e Concejo tomó la decisión de autorizar al Jefe UFI, se utilizara dicho fondo, ya que no se constitucional, ya que es un derecho inalienable y posee prioridad, en este sentido el cancelar el salario de los empleados y dado que este derecho salarial tiene rango fueron restituidos a la cuenta de origen, y esto obedeció en base a que era apremiante Jefe de Auditoría en fecha 19 de agosto de 2019; además expresamos que dichos fondos "Sobre este punto ratificamos los comentarios emitidos por los miembros del Concejo al

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

utilizado en ningún momento para gastos de operación, por tanto, los auditores ratificamos para el pago de planillas con base en solicitud de préstamo que les fue efectuada por el Jefe UFI; aún y cuando argumentan lo apremiante del gasto, el FODES 75% no debe ser en fines distintos a los establecidos; el Concejo Municipal autorizó el uso de los mismos la observación. Los comentarios de la Administración confirman que los fondos FODES fueron utilizados

# 3. INGRESOS REMESADOS INOPORTUNAMENTE

detalle siguiente: remesados de manera oportuna a las cuentas institucionales de la Municipalidad, según Comprobamos que los Ingresos diarios de la venta de bienes y servicios, no fueron

\* Faits de Rondición de Fianza subsanado

Fecha de

13/3/2018	\$103.75		1		
13/3/2018	\$68.56 56.56	7/3/2018	7/3/2018	3/000016	3/000015
4/5/2018	\$109.51		0.00	0000	0000
20/3/2018	\$444 35	28/2/2018	28/2/2018	2/000053	2/000052
25/4/2018	\$177 20	70/2/2010	70/2/2010	2,000043	2/0000
21/3/2018	\$430.21	28/2/2018	28/2/2018	2/0000/0	3/0000/8
2107/4/77	\$430.03	21.0717177	81.07/7/77	2/000045	2/000044
26/2/2018	\$161.71	21/2/2018	21/2/2018	2/000043	2/000042
4/5/2018	\$66.06				
4/4/2018	\$564.29	20/2/2018	20/2/2018	2/000041	2/000040
25/4/2018	\$98.78				
20/3/2018	\$829.06	19/2/2018	19/2/2018	2/000039	2/000038
22/2/2018	\$64.28	14/2/2018	14/2/2010	2/00003	2/000032
20/2/2018	\$78.20	200000	0,000,000	2000000	2/000022
24/4/2018	\$109.23	13/2/2010	13/2/2010	2/000031	2/000000
20/3/2018	\$1,179.28	43/3/3040	43/3/3040	3/000034	2/000020
20/3/2018	\$1,786.43				
20/3/2018	\$1,535.35				
5/2/2018	\$1,265.59	0/2/2010	0/2/2010	2/00002	2/000020
5/2/2018	\$228.70	8/3/3018	6/2/2018	3/000031	2/000020
27/4/2018	\$369.33				
20/3/2018	\$868.99	5/2/2018	5/2/2018	2/000019	2/000018
21/3/2018	\$140.06	24/1/2018	24/1/2018	1/000430	1/000429
12/3/2018	\$1,278.51				
4/4/2018	\$446.52	22/1/2018	22/1/2018	1/000426	1/000425
23/7/2018	\$31.43	0107/1/01	13/1/2010	1/000414	1/000413
5/2/2018	\$1,271.58	0100/1/197	9100/13/	1/000/1/	1/000113
25/1/2018	\$323.25				
18/1/2018	\$464.32				
21/3/2018	\$483.97	11/1/2018	11/1/2018	1/000410	1/000409
18/1/2018	\$708.80				
6/3/2018	\$254.25		andrews and any		
6/3/2018	\$124.25				
6/3/2018	\$178.80	9/1/2018	9/1/2018	1/000406	1/000405
4/4/2018	\$237.81				
4/4/2018	\$1,009.35				
13/3/2018	\$911.73				
8/3/2018	\$133.41	8/1/2018	8/1/2018	1/000404	1/000403
6/3/2018	\$1,915.85				
1/3/2018	\$1,080.77				
4/4/2018	\$92.07	3/1/2010	3/1/2010	1/000390	1/0000007
13/4/2018	\$1.00	8 ruc <i>i ri</i> c	21412018	1/000208	1/000307
		del día			
		Ingresos	Farildas		ueverigado
al banco	la remesa	Reporte de	Dortidos	Percibido	Partiua
Fecha de remesantes	Monto de	según	recha de	No. Partida	Dorielo.
100		percepción	7 1 1 1 2 2 2		<u> </u>

_	_	_		_															_			_			_		_				_			500000			
4/000041	4/000019		4/000037		4/000035		٠						4/000001								3/000039			3/000035		3/000033		3/000031	00000	3/000027		b	3/000017		devengado	Partida	NO.
4/000042	4/000020		4/000038		4/000036								4/000002								3/000042		0000	3/000036		3/000034		3/000032		3/000028		0/000	3/000018			Percibido	71) コール:と)
30/4/2018	19/4/2018		10/4/2018		9/4/2018						e dage to all the contract to a	7,10	3/4/2018							0.00	23/3/2018		V 1/3/2010	21/3/2018		20/3/2018		19/3/2018		15/3/2018		0/0/2010	010/0010		Partidas	ambas	ר שכוומ טש
30/4/2018	19/4/2018		10/4/2018		9/4/2018							0/1/2010	3/4/2018							01010	23/3/2018		V 1/3/2010	21/3/2018		20/3/2018		19/3/2018		15/3/2018		0/3/2010	010000	del día	Ingresos	segun Renorte de	
\$31.43	\$92.61	\$214.20	\$19.29	\$296.66	\$832.92	\$1,365.53	\$2,189.44	\$733.83	\$1,417.40	\$916.80	\$1,815.25	\$3,425.40	\$659.17	\$2,330.00	\$992.17	\$1,044.16	\$1,048.02	\$97.09	\$453.22	\$2.28	\$592.42	\$1,018.92	\$1,255.25	\$269.27	\$758.17	\$70.89	\$707.56	\$12,110.08	\$221.86	\$222.49	\$60.64	\$405.35	\$24.86		0	la remesa	
23/7/2018	16/4/2018	28/5/2018	23/7/2018	12/7/2018	22/5/2018	2/5/2018	27/6/2018	27/6/2018	26/3/2018	27/3/2018	26/3/2018	26/3/2018	27/3/2018	26/3/2018	26/3/2018	26/3/2018	4/4/2018	9/7/2018	9/4/2018	7/6/2018	21/3/2018	26/2/2018	26/4/2016	7/6/2018	12/4/2018	8/6/2018	13/3/2018	22/2/2018	11/6/2018	23/5/2018	13/3/2018	30/4/2018	11/6/2018		\$ \$ \$ \$ \$	al hanco	1
																																				10	줐

No.

Fecha de

Fecha de percepción

PARSICA PARSICA

El Código Municipal, en su Art. 90, Recaudación, Custodia y Erogación de fondos establece: "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata" localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece:

### Corte de Cuentas de la República El Salvador, C. A.

crédito público que realicen los niveles de gestión institucional." supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamenta Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración

de supervisión y control." en forma eficiente y, efectúen los correctivos sugeridos por las autoridades competentes legales, del SAFI y los procedimientos de control interno vigentes; realicen sus actividades funcionarios de su dependencia y de las Unidades Presupuestarias, cumplan las normas "Art. 34.- Dentro de las atribuciones de supervisión, la jefatura de la UFI verificará que los

"VI. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES El Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) establece

A. UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL

- gubernamental. integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería y de contabilidad 1. Dirigir la gestión financiera institucional, llevando a cabo la planificación, coordinación,
- 2. Difundir y supervisar el cumplimiento de las políticas y disposiciones normativas referentes al SAFI, en las entidades y organismos que conforman la institución."

establecido de acuerdo a la normativa y el Jefe UFI por no supervisar el trabajo de Tesorera oportuna y eficientemente. La deficiencia la ocasionó la Tesorera, al no remesar los ingresos recibidos en el tiempo

percibidos por la Municipalidad La falta de remesas oportunas en las cuentas institucionales, pone en riesgo los ingresos

# COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

dicha comunicación se instruye a leer y realizar las funciones que están pendientes Vigentes. Y uno de los destinatarios es Tesorería (Asignado a la Tesorera Municipal), en como asunto remito: Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad 28/11/2017 en la víspera del ejercicio fiscal 2018 como parte del control previo, en donde embargo y sobre esta condición adjunto: administrativas de acuerdo al Manual de Organización de las UFI no me competen). Sin Municipal y UACI ya que no dispongo de un/a Técnico Asistente (Estas 2 ultimas unidades que su servidor utiliza para dirigir, coordinar, integrar y supervisar las actividades de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad Gubernamental, Unidad de Administración Tributaria supervisión y seguimiento del trabajo, el correo electrónico es una de las herramientas expresa lo siguiente: "Hago de su conocimiento que aparte de las reuniones periódicas de En nota de fecha 19 de agosto de 2019, el Jefe de la Unidad Financiera Instituciona \_ Correo electrónico impreso de

En dicha normativa en el título de Tesorería establece lo siguiente

#### Recepción de fondos

detallados de toda recepción de efectivo, ingreso dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes a su recepción Municipalidad, por medio del Tesorero Municipal, establecerá registros cheques y otros valores, reconociendo su

### Depósitos de Ingresos

dentro de las veinticuatro horas siguientes a su percepción. serán depositados completos y exactos, en la cuenta bancaria destinada para tal efecto. 53.- Todos los ingresos en efectivo, cheques o valores que perciba la Municipalidac

TRES

Adjunto copia de página 46 diario oficial de fecha 19 de octubre de 2006, decreto No.171

señalamientos de la corte de cuentas Actualización Contable- 2018 Y uno de los destinatarios es Tesorería (Asignado a la Tesorera Municipal), en dicha comunicación se solicita el traslado de la documentación de Correo electrónico impreso cumplir con los plazos legales, información confiable de fecha 08/08/2018 en donde como y oportuna, y evitar asunto remito:

# Sobre la base de lo antes expuesto y documentado le solicito:

ha reportado" documentos adjuntos y se me exonere de toda responsabilidad en la condición que se me Sean aceptadas como pruebas de descargo mis comentarios y contenido en los

control, entre las cuales menciono las siguientes: siguiente: "Que esta situación se debe a situaciones diversas que no estaban bajo mi en nota de fecha 22 de agosto de 2019, a Tesorera Municipal expresa lo

- Las empresas o usuarios realizaban remesas a las cuentas del Fondo Municipal de la Alcaldía y esto no me era informado oportunamente.
- <u>b</u> Cuando las cheque o el efectivo no era entregado en el momento, siguiente, quedando la fórmula UNO-ISAM, con fecha estos manifestaban que no lo tenían listo, por diversas razones, por lo que e realizaban el pago. la dirección indicada, cuando se llegaba por parte de la municipalidad a retirarlo, ISAM, y que se retirara el pago en sus instalaciones, ya sea en efectivo o cheque a empresas o usuarios solicitaban se les elaborara su fórmula UNOanterior si no que hasta el día al día en que
- C Cuando en período de vacaciones mi persona no laboraba, hay terceros que si lo hacen, como por ejemplo el personal del polideportivo, por seguridad de los fondos me presentaba a trabajar, por lo que la fecha de la remesa ya no concuerda con la de la Fórmula UNO-ISAM." administrador, y la fórmula UNO-ISAM, se elaboraba hasta el primer día hábil que recaudados por el Polideportivo eran depositados, por seguridad,

2019, el Jefe de la Unidad Financiera Institucional y la Tesorera Municipal manifiestan: Posterior a la lectura del Borrador de Informe, mediante nota de fecha 28 de octubre

Jefe de Equipo de Auditoría y como prueba de haber superado dichas deficiencias se "En relación a las deficiencias, se ratifica los comentarios dados por la Administración al

### Corte de Cuentas de la República El Salvador, C. A.

anexa Reporte de Cuadro de Ingresos versus Remesas, con lo cual se comprueba le está dando seguimiento y cumplimiento a esta recomendación. (VER ANEXO 2)"

## COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

demuestre las reuniones periódicas de supervisión y seguimiento del trabajo, o manifiesta haber realizado; por otra parte, consideramos que la remisión de correos, observación, debido a que el Jefe de la Unidad Financiera, no presenta evidencia que remisión oportuna de los ingresos a las cuentas bancarias, se estén llevando a cabo de son acciones que permitan verificar que los procedimientos de control interno, tal como la Los comentarios expresados por la Administración no son suficientes para desvanecer la la normativa y realicen sus actividades de forma eficiente. forma efectiva y que con esto vele porque el personal bajo su cargo esté cumpliendo con que no

llegaba de vacaciones elaboraba las fórmulas 1-ISAM por los fondos remesados por el administrador del Polideportivo durante el período de vacación de la referida ex quedando la fórmula UNO-ISAM, con fecha anterior al día en que realizaban el pago, sin cheque o el efectivo no era entregado en el momento, si no que hasta el día siguiente, retirarlo, éstos manifestaban que no lo tenían listo, por diversas razones, por lo que e cheque a la dirección indicada, y cuando se llegaba por parte de la municipalidad a fórmula UNO-ISAM y que se retirara el pago en sus instalaciones, ya fuera en efectivo o además, que en ocasiones, las empresas o usuarios solicitaban se les elaborara su oportunamente, sin embargo, no hemos observado casos de esa índole. Menciona en el tiempo estipulado por la normativa y a la fecha las remesas inoportunas continúan auditado. No obstante, estos factores, los ingresos recaudados debieron ser remesados funcionaria, sin embargo, la situación observada se dio a lo largo de todo el período 1 día, llegando a ser éstos incluso de varios meses. Por último, menciona que cuando ella embargo, los ingresos de fondos que le estamos observando presentan atrasos mayores a remesas a las cuentas del Fondo Municipal de la Alcaldía y esto no le era informado La Tesorera afirma que existían casos en los que las empresas o usuarios realizaban

observación como no superada. La observación se refiere a incumplimientos del año 2018, no al 2019; con la documentación presentada en fecha 28 de octubre de 2019, no se ha comprobado que los referidos ingresos hayan sido remesados de manera oportuna, por tanto, consideramos la

#### **DOCUMENTOS** BUENO QUE RESPALDAN **EL PAGO NO POSEEN** DESE Y VISTO

siguientes comprobantes contables: Dese del Alcalde ni el Visto Bueno del Síndico; los casos verificados corresponden a los Comprobamos que los documentos que respaldan la autorización del pago, no poseen el

No.	No. de Partida que contiene los documentos sin "Dese" y "Visto Bueno"	Fecha Partida	Monto según Partida
1.	01-000915	25/1/2018	\$657.43
2.	01-000447	26/1/2018	\$14,733.64
ώ	01-000859	31/1/2018	\$2,000.00
4.	02-000688	7/272018	\$2,880.00
5.	02-000753	9/2/2018	\$722.88
6.	02-000739	26/2/2018	\$2,000.00
7.	02-000518	23/2/2018	\$1,100.00
8.	02-000768	28/2/2018	\$1,147.50
9.	899000-80	9/3/2018	\$3,614.31
10.	03-000661	12/3/2018	\$3,024.28
11.	03-000662	8/3/2018	\$2,386.43
12.	03-000535	1/3/2018	\$1,351.90
13.	03-000463	23/3/2018	\$1,100.00
14.	03-000568	1/3/2018	\$959.00
15.	03-000574	1/3/2018	\$773.90
16.	03-000582	16/3/2018	\$1,497.60
17.	03-000466	23/3/2018	\$1,231.43
18.	03-000610	14/3/2018	\$1,000.00
19.	03-000611	21/3/2018	\$700.00
20.	03-000586	21/3/2018	\$1,074.88
21.	04-000662	25/4/2018	\$6,575.43
22.	04-000361	27/4/2018	\$2,423.91
23.	04-000318	6/4/2018	\$1,723.35
24.	04-000813	12/4/2018	\$1,423.52
25.	04-000816	26/4/2018	\$797.30
26.	04-001052	5/4/2018	\$2,673.90
27.	04-000799	11/4/2018	\$810.00
28.	04-000764	11/4/2018	\$736.50
29.	04-000768	17/4/2018	\$953.30
30.	04-000395	20/4/2018	\$1,500.00
31.	04-000639	30/4/2018	\$2,000.00
32.	04-000754	30/4/2018	\$1,478.20
33.	03-001024	23/03/2018	\$3,958.37
34.	01-000864	01/01/2018	\$2,898.00
35.	01-000936	11/01/2018	\$2,167.20



#### Corte de Cuentas de la República El Salvador, C. A.

\$94,679.58		TOTAL	
\$1,500.00	27/04/2018	04-000960	46.
\$1,500.00	04/04/2018	04-000867	45.
\$1,500.00	22/03/2018	03-000905	44.
\$1,500.00	28/02/2018	02-000857	43.
\$1,500.00	15/02/2018	02-000854	42.
\$1,580.00	17/01/2018	01-000867	41.
\$1,580.00	18/01/2018	01-000933	40.
\$1,201.49	26/04/2018	04-000857	39.
\$2,000.00	20/04/2018	04-000939	38.
\$1,890.00	04/01/2018	01-000912	37.
\$2,205.00	12/01/2018	04-000937	36.
Monto según Partida	Fecha Partida	No. de Partida que contiene los documentos sin "Dese" y "Visto Bueno"	No.



su caso." personas a su ruego si no supieren o no pudieren firmar, y contendrán "EL VISTO BUENO" del Síndico Municipal y el "DESE" del Alcalde, con el sello correspondiente, en por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otras pagos respectivos. Para que sean de legítimo abono los pagos hechos por los Tesoreros o cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los El Código Municipal en su Art. 86, establece: "El municipio tendrá un tesorero, VISTO

La deficiencia la ocasionó la Tesorera Municipal, por realizar pagos respaldados con comprobantes que no cuentan con el DESE y VISTO BUENO que son requisitos exigidos por la normativa.

que no son de legítimo abono. La deficiencia ocasionó que la Municipalidad erogara fondos por \$94,679.58, en pagos

# COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Mediante nota de fecha 22 de agosto de 2019, la señora Tesorera manifiesta lo siguiente:

relacionada, para manifestarme al respecto." otorgado para contestar el presente traslado, no he podido tener acceso a la información "Hago de su conocimiento en este punto, que mi persona tiene conocimiento que este Nejapa, desde el mes de febrero del corriente año, y debido al poco tiempo que se me ha hallazgo ya está superado, no obstante, debido a que ya no laboro en la Municipalidad de

2019 la Tesorera Municipal manifiesta: Posterior a la lectura del Borrador de Informe, mediante nota de fecha 28 de octubre de

documentación con los requisitos de ley en su momento oportuno" documentación si cumple con los requisitos de legalidad, es decir, con el visto bueno de actualmente no cuenta con la documentación, pero se gestionará y se hará llegar dicha Síndico y el DESE del señor Alcalde, pero por ya no laborar dentro de la Municipalidad "Sobre este punto se manifiesta que según informe proporcionado por la Tesoreja,

> UBLICA UBLICA

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

debido a superada. debido a que no presenta evidencia que demuestre que los documentos que pagó, contaban con los requisitos observados, por tanto consideramos la observación como no Los comentarios expresados por la Tesorera no contribuyen a desvanecer la condición,

#### **INGRESOS** INGRESOS PERCIBIDOS NO INSTITUCIONALES INTEGRAMENTE **DEPOSITADOS** M LAS **CUENTAS**

Bancarias, identificamos lo siguiente: En cuanto a los ingresos y remesas de ingresos realizadas y el manejo de las Cuentas

Determinamos correspondientes, en las siguientes fechas: ingresos percibidos O depositados en las cuentas

\$11,814.09		Total No Remesado	
\$1,278.51	\$13,333.19	\$14,611.70	22/01/18
\$ 5,032.45*	\$3,418.40	\$8,450.85	06/03/18
\$ 903.00	\$3,131.52	\$4,034.52	12/03/18
\$ 200.00	\$19,185.01	\$19,385.01	14/02/18
\$ 286.50	\$3,719.33	\$4,005.83	19/02/18
\$ 1,039.00	\$22,498.08	\$23,537.08	08/01/18
\$2,064.63	\$46,062.80	\$48,127.43 0	03/04/18
\$ 850.00	\$11,515.27	\$12,365.27	23/04/18
\$ 160.00 o	\$4,198.00	\$4,358.00	11/01/18
Diferencia	Monto Remesado	Total de Ingresos Monto Remesado según Reporte de Caja	Fecha

<sup>\*</sup> La diferencia encontrada es por \$5,032.45, y el efectivo remesado es por un valor de \$5,032.35, ya que remesó \$0.10 de menos en relación al Informe de Caja.

b) Determinamos que para cubrir las diferencias antes detalladas se emitieron los siguientes cheques

#### Corte de Cuentas de la República El Salvador, C. A

1	\$5,506.13	Total remesado mediante cheques para cubrir las diferencias anteriores	Total remesado med cubrir las difere
1	\$ 903.00	31-2	09/02/18
_	\$ 200.00	202-9	09/02/18
1	\$ 286.50	35460-0	09/02/18
literal a).			
identificada en el			
\$1,039.00,			
<u></u>			
cheques, suman la	\$ 237.50	207-9	05/03/18
El valor de estos 2	\$ 801.50	146-9	09/02/18
literal a).			
identificada en el			
\$2,064.63,			
עע			
cheques, suman la	\$ 733.83	4593-4	27/06/18
El valor de estos 2	\$1,330.80	177-3	03/04/18
1	\$ 850.00	179-7	24/04/18
	,	-	
Reporte de Caja.			
más en relación al			
remesaron \$3.00 de			
\$163.00, es decir,			
elaboró fue por			
el cheque que se			
\$160.00, sin embargo,			
encontrada es por			,
© La diferenda	\$ 163.00	142-1	09/01/18
Auditores \\			
Comentarios de los	Valor del cheque	No. de Cheque	Fecha del cheque
	JANAMAN MANAGAN PARAMAN MANAGAN PARAMAN MANAGAN MANAGA	ACCORDED TO A CONTROL OF THE PROPERTY OF THE P	STREET AND PARKET WINDOWS OF STREET AND STREET STREET, STREET STREET,

fondos en cualquier banco, sucursal o agencia inmediata." localidad, quedando en estos casos, a opción del Concejo la decisión de depositar sus cualquier banco del sistema, salvo que no hubiere banco, sucursal o agencia en la establece: "Los ingresos municipales se depositarán a más tardar el día siguiente hábil en El Código Municipal, en su Art. 90, Recaudación, Custodia y Erogación de fondos

fijos debidamente consignados en el presupuesto municipal aprobado, que no necesitarán Fondos, determina: "Las erogaciones de fondos deberán ser acordadas previamente por el El Código antes mencionado en su Art. 91 de la Recaudación, Custodia y Erogación de la aprobación del Concejo." Concejo, las que serán comunicadas al tesorero para efectos de pago, salvo los gastos

cheques o valores que perciba la Municipalidad serán depositados completos y exactos, 2006, en su Art. 53.- Depósitos de ingresos, expresa: "Todos los ingresos en efectivo, agosto del 2006, Publicado en el Diario Oficial 195 Tomo 373 de fecha 19 de octubre del Nejapa, Departamento de San Salvador. Aprobadas mediante Decreto 171 de fecha 24 de en la cuenta bancaria destinada para tal efecto, dentro de las veinticuatro horas siguientes El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la Municipalidad de

empleará para cambiar cheques, efectuar pagos en efectivo u otros fines." su percepción. En ninguna circunstancia el efectivo proveniente de los in

> JBLICA TRES

dice: "Controlar en forma eficiente, la recaudación de los fondos municipales. Efectuar las remesas en forma intacta por los fondos percibidos dentro de las 24 horas hábiles." Perfiles funcionarios de la Administración Municipal, Apartado Tesorería, en Funciones, El Manual de Organización y Funciones de la Alcaldía Municipal de Nejapa, Numeral 9.0

2.0 Perfiles Funcionarios, en el Cargo Tesorero, Apartado Funciones Remesar diariamente a los bancos los ingresos percibidos." Básicas, determina: "Recaudar, custodiar y erogar fondos diarios El Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Alcaldía Municipal de Nejapa, Numeral y Actividades

asimismo, por los refrendarios al avalar con su firma le emisión de cheques para cubrir el faltante de ingresos. La deficiencia la ocasionó la Tesorera Municipal al no remesar íntegramente los ingresos percibidos y emitir cheques para completar remesas por los ingresos del periodo;

Mientras no demuestre el reintegro de los montos no remesados condición, deberá reconocerse un detrimento de fondos hasta por \$11,814.09 señalados en la

## COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Polideportivo, es por eso que en la cuenta del Polideportivo aparece como ingreso (Pago realizado por la municipalidad en concepto de refrigerios – almuerzos)." Tercera Edad, Unidad de la Mujer, etc.), solicita al Polideportivo sus servicios (alimentación), la cual posteriormente es pagada por la municipalidad al Polideportivo, para lo cual se hace una transferencia de la cuenta de la municipalidad a la cuenta del "(...) esto se debe a que en los eventos sociales que tiene la municipalidad, con las comunidades o otras entidades, ésta a través de la Unidad Organizadora (Deportes, Tercera Edad, Unidad de la Mujer, etc.), solicita al Polideportivo sus servicios Mediante nota de fecha 22 de agosto de 2019, la Tesorera Municipal expresa lo siguiente

febrero del corriente año, y debido al poco tiempo que se ha otorgado para contestar el efectivo para cancelar lo adeudado en ese momento. No presento documentación a lo aceptados ya que no tenían fondos, por lo que posteriormente, la sociedad, entregó números 476 y 478, los cuales, al querer remesarlos a las cuentas bancarias, no fueron que lo que sucedió fue que la Sociedad MIDES, entrego a la municipalidad cheques siguiente: "Que en el caso en análisis no existe duplicidad de documentos de soporte, sino Además, en nota de fecha 22 de agosto de 2019, la Tesorera Municipal expresa lo presente traslado, no he podido tener acceso a la información relacionada" manifestado debido a que ya no laboro en la municipalidad de Nejapa, desde el mes de

Primer Regidor Suplente) manifiestan: 2019, la Tesorera Municipal y los refrendarios de cheques (Cuarto Regidor Propietario y Posterior a la lectura del Borrador de Informe, mediante nota de fecha 28 de octubre de

"Sobre este punto la Tesorera ratifica los comentarios dados en nota de fecha 22/08/2019 al Jefe de Equipo de la Auditoría."

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

podemos dar por válido, ya que no presenta evidencia adecuada que lo demuestre alimentación para eventos sociales que efectúa la Municipalidad al Polideportivo, no lo de cuadrar los reportes de ingreso diario; además, lo manifestado en relación al pago de hacia la cuenta del Fondo Común, pudiendo observar que esto se realizó con el objetivo cuenta a otra, no eran únicamente para la cuenta del Polideportivo, sino que también Los comentarios expresados por la Tesorera Municipal no son suficientes para desvanece la condición, debido a que los cheques que se utilizaron para transferir fondos de 🌣 🌉 🗓 🗓

fueron remesados integramente y no se remesaron adicionalmente. utilizado por la Tesorera para cuadrar los ingresos percibidos en esas fechas, que no la Municipalidad, en fechas 22 de enero y 6 de marzo del año 2018, fueron recibidos en efectivo, la cantidad total de \$6,310.96 para reintegrar dichos fondos, monto que fue Por otra parte, en relación a los cheques sin fondos entregados por la Sociedad MIDES a

# FALTA DE SUPERVISIÓN EN OBRA CONSTRUIDA

componente de Supervisión. Instalación de Comprobamos Equipamiento Electromecánico en Pozo El Coyolito", sin cumplir con que la Municipalidad de Nejapa ejecutó el Proyecto "Suministro <u>Ф</u>

La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece

personas naturales o jurídicas diferentes para cada fase. (...)" construcción; y c) la supervisión. Dichos componentes, deberán ser ejecutados contar por lo "Art. 105. Las obras que la administración pública deba construir o reparar, deberán menos con tres componentes, los cuales serán: a) el diseño; b) la por

Coyolito, Municipio de Nejapa, Departamento de San Salvador", suscrito Municipalidad y la Sociedad Hidrotecnia de El Salvador, S.A. de C.V.", expresa: Coyolito, Municipio de Nejapa, Departamento de El "Contrato de Suministro e Instalación de Equipamiento Electromecánico en Pozo entre a

SUPERVISOR: contrato será un técnico designado Alcantarillados, ANDA." El supervisor de las obligaciones contenidas en el presente por la Administración de Acueductos y

para que se nombrará al Supervisor del referido proyecto y el Administrador del Contrato por no advertir al Concejo del incumplimiento de la cláusula VII del contrato de la obra. La deficiencia la ocasionó el Concejo Municipal por no efectuar las gestiones suficientes

sustituidas y que otras no se construyan de acuerdo a lo contratado deficiencia incrementa el riesgo de que algunas obras contratadas puedan ser

Depiciencia en la ejecución de contrato = subsancido

# COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 16 de septiembre de 2019, el Concejo respondió

en Pozo El Coyolito sin cumplir el componente de Supervisión ya que consta en acuerdo número Veinte, Acta número veinticinco, de reunión celebrada por el Concejo Municipal el Jefe de la Unidad Ejecutora de Obras Civiles de ese entonces Flores, Gerente General de SMARSA, de ese entonces y el Ingeniero Irwin Batres Avalos Administrador del Contrato de conformidad con el artículo ochenta y dos Bis de la Ley de designado, por la Administración de del día cinco de diciembre del año, dos mil diecisiete ante los oficios notariales del Sociedad Hidrotecnia de El Salvador S.A a las trece horas con cuarenta y cinco minutos día veintiuno de noviembre de dos mil diecisiete y en contrato de SUMINISTRO siguiente: "Respecto a esta deficiencia encontrada manifestamos que no es cierto que municipalidad ejecuto el Proyecto" Suministro e Instalación de Equipamiento Electrónico Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, al Señor Inés Menéndez licenciado, Hugo Alberto Avalos Canjura, que se nombró como SUPERVISOR a un técnico INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO EN POZO EL COYOLITO, municipio de Nejapa y la Acueductos y Alcantarillados, ANDA

Anexamos Certificación de Acuerdo número Veinte, acta número veinticinco, de reunión diecisiete y copia certificada del contrato relacionado." celebrada por el Concejo Municipal el día veintiuno de noviembre del año dos

2019 el Concejo Municipal manifiesta: Posterior a la lectura del Borrador de Informe, mediante nota de fecha 28 de octubre de

Administrador de Contrato, con el objetivo de demostrar que supervisó la obra relacionada." septiembre de 2019, entregada al Jefe de Equipo de Auditoría. Y se anexa informe de "Sobre este punto se ratifica los comentarios de la Administración en nota de fecha 16 esta Municipalidad

se le comunicó la deficiencia al Administrador del Contrato, pero no expresó comentarios y mediante nota REF.DATRES-No.1171/2019 se convocó a la lectura del Borrador de Informe pero no asistió. Mediante nota REF.DA3-EE.NEJAPA-ACR9.29-2019, de fecha 11 de septiembre de 2019

## **COMENTARIOS DE LOS AUDITORES**

elemento de supervisión que la normativa establece, por tanto, la presente observación se su nota de respuesta de fecha 28/10/2019, no evidencia el cumplimiento del requisito del ejecutaron sin supervisión. El informe del Supervisor del Contrato que presentan anexo a nombramiento del Supervisor para el proyecto, pero no hubo respuesta favorable y lo considera no superada. Administración presentó algunas gestiones realizadas ante ANDA solicitando

## V. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

proceso de la auditoría y a pesar que presentaron comentarios relacionados, identificado algunas condiciones que fueron comunicadas a la Administración durante el cumplido con leyes, reglamentos y otra normativa aplicable; razón por la cual se han persisten; por lo tanto, forman parte del presente informe Como resultado del examen efectuado se concluye, que la Municipalidad de Nejapa no ha

#### ANALISIS DEAUDITORÍA , E INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA < **FIRMAS PRIVADAS**

de auditoría. contiene observaciones que retomamos para su verificación, por medio de procedimientos Obtuvimos y analizamos un informe emitido por la unidad de auditoría interna, el cual

Se nos informó que no existieron contrataciones de firmas privadas de auditoría.

# SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIORES

seguimiento Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, por el período del 1 de enero al de diciembre de 2017, no contiene recomendaciones, por lo cual no se informe de auditoría anterior, correspondiente മ a Auditoría Financiera efectuó

para uso de la Corte de Cuentas de la República y empleados relacionados de la Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador y 30 de abril de 2018 y ha sido elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal, funcionarios Municipalidad de Nejapa, Departamento de San Salvador, por el período del 01 de enero al El presente informe se refiere al Examen Especial a los Ingresos, Egresos y Proyectos a la

San Salvador, 30 de octubre de 2019

